



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2011 Año Internacional de la Química"

ES COPIA

CAR GUILLERMO SEGURA  
Jefe Depto. Despacho Gral.  
U. N. S. L.

SAN LUIS, - 7 SEP 2011

VISTO:

El EXP-USL:7301/11 en el cual obra la solicitud de cambio de dependencia del Jardín Maternal de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 35/87 del Consejo Superior fue creado en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis el Jardín Maternal (Artículo 1°), con dependencia -en aquel momento- de la Facultad de Ciencias de la Educación en todo lo relativo a la administración del personal docente y no docente y en el asesoramiento y supervisión técnico-pedagógica que requiera su intervención (Artículo 2°).

Que en la misma norma se expresa que en lo relativo a la administración de los recursos económico-financieros y en la tramitación de contrataciones y compras su dependencia será del Rectorado a través de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar Universitario (Artículo 3°).

Que esta doble dependencia genera inconvenientes que se vienen presentando desde hace ya un tiempo impactando a diario en el eficaz funcionamiento institucional.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su Capítulo II, Artículo 18 expresa que: *"La Educación Inicial constituye una unidad pedagógica y comprende a los/as niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los cinco (5) años de edad inclusive, siendo obligatorio el último año"*.

Que la Universidad Nacional de San Luis mediante Ordenanza N° 21/10-CS establece la adecuación a la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que el Estatuto Universitario en su Artículo 23 establece que: *"Los establecimientos de enseñanza media, primaria e inicial dependerán del Rectorado a través de una Secretaría Específica"*.

Que desde la Facultad de Ciencias Humanas se solicita la activación del tratamiento de la problemática del Jardín Maternal de la Universidad, solicitando su transferencia al Nivel inicial de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" (ACTU-USL: 8543/10, así como el traslado de documentación del personal no docente del mismo al área de Recursos Humanos (ACTU-USL: 3929/11).

Que es necesario mientras se determine la estructura definitiva del Jardín Maternal de la Universidad Nacional de San Luis, tomar una decisión de fondo que permita solucionar el problema de la doble dependencia.

Que la Secretaría Académica eleva un anteproyecto de Ordenanza proponiendo que el Jardín Maternal de la Universidad Nacional de San Luis pase a depender del Rectorado de la Universidad a través de la Secretaría Académica.

Lic. Nelly Esther Mainero  
Vice Rectora - UNSL  
a/c Rectorado RR N° 686/11

JORGE RAUL OLGUÍN  
Secretario General  
UNSL

Cpde. Ord. C.S. N° 27



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2011 Año Internacional de la Química"

ES COPIA

OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Jefe Depto. Despacho Gral.  
U. N. S. L.

Que el Consejo Superior en su sesión del 23 de agosto de 2011, acordó el cambio dependencia del Jardín Maternal, atento al anteproyecto de Ordenanza elevado por Secretaría Académica, con las modificaciones propuestas en sesión.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Ordenanza N° 35/87-CS en su Artículo 2º el que será reemplazado por el siguiente: "ARTÍCULO 2º: El Jardín Maternal de la Universidad Nacional de San Luis dependerá del Rectorado de la Universidad a través de la Secretaría Académica, a partir de la fecha de la presente norma y hasta tanto se apruebe el proyecto de organización definitiva de dicha Institución"; atento a los considerandos de la esta disposición.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N° 27

mk

  
Ing JORGE RAUL OGUIN  
Secretario General  
UNSL

  
Lic Nely Esther Mainero  
Vicerrectora - UNSL  
a/c Rectorado RR N° 686/11